



Sabanalarga –Atlántico, 7 DE MAYO DE 2024.

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2021-00275-00.
DEMANDANTE: ALBEIRO DE JESUS MERCADO PACHECO
DEMANDADO: Maritza De Jesús Ahumada Hernández y
Elsy Ruiz D.

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, de la referencia, seguido en contra de **Maritza De Jesús Ahumada Hernández y Elsy Ruiz D, dentro** del cual se solicita a través de la secretaria del Juzgado Segundo Civil Municipal Oral de Barranquilla ,solicita a través de Oficio #202—2024 del 24 de abril del cursante año la devolución de los Depósitos Judiciales Convertido en exceso y puesto a disposición de este despacho , a su despacho para que se sirva resolver .Secretario **Julio Díaz Morelo**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-

Sabanalarga- Atlántico. 7 DE MAYO DE 2024

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que se, solicita a través de Oficio #202—2024 del 24 de abril del 2024 del Juzgado Segundo Civil Municipal Oral de Barranquilla cursante año solicitud de devolución de los Depósitos Judiciales Convertido en exceso y puesto a disposición de este despacho por valor de \$6.830.029.00 M. L.

Prevía revisión encontramos que este despacho mediante providencia del 30 de agosto de 2021 notificado por estado No 99 del 31 de agosto de 2021 y comunicado por la secretaria del Despacho a través del Oficio # C- 01126 del 06 de Septiembre del año 2021 el embargo del remanente que le quedare a la señora **MARITZA DE JESUS AHUMADA HERNANDEZ , CON C. C # 22.394.828** en su condición de ejecutada , limitando la cautela por la suma de \$7.500.000.00 M. L , pero al parecer por error el despacho Juzgado Segundo Civil Municipal Oral de Barranquilla ordenó la medida por la suma de \$14.330.029.00 M. L,, siendo lo correcto \$ 7.500.000.00, es decir, que se colocó a disposición de este despacho en demás la suma de \$6.830.029.00 M. L, cantidad esta que se solicita la devolución tal y como se prueba en la hoja de conversión anexada.

Cumplido con el anterior requisito y previa revisión de los Depósitos Judiciales y en el evento de realizar fraccionamiento de los mismo, el despacho ordena la Devolución de los Depósitos Judiciales por valor de \$6.830.029.00 M. L. y se ordena poner a disposición del Juzgado Segundo Civil Municipal Oral de Barranquilla para que sea aplicado al proceso #08-001-40-003-002-2014-00946-00 radicado en esa agencia judicial. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero: Ordénese la Devolución de los Depósitos Judicial por la suma de \$6.830.029.00 M. L, tal y como se prueba en la hoja de conversión anexada, una vez ejecutoriada esta providencia



Segundo. - Por lo anterior se ordena poner a disposición del Juzgado Segundo Civil Municipal Oral de Barranquilla para que sea aplicado al proceso #0800140003002-2014-00946-00 radicado en esa agencia judicial por la suma de \$6.830.029.00 M. en donde se encuentra como ejecutada la señora **MARITZA DE JESUS AHUMADA HERNANDEZ , CON C. C # 22.394.828**

Tercero: Por la secretaria del Despacho se harán las comunicaciones del presente caso con fundamento en los articulo 9 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y déjense las constancias en la plataforma TYBA con la introducción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA-JUEZ
ESTADO No 43/2024

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4632f6f419ddcf19d6e545d45b151dba94f851bbfc28fc1cf4b30f3410c20c23

Documento generado en 07/05/2024 03:53:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>